

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Macastre

2026/11129 *Anuncio del Ayuntamiento de Macastre sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 22/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 22/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos para aumentar el crédito de aplicaciones presupuestarias sin saldo en vinculación financiado con RTGG, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Programa	Económica		
1531	20400	Vías públicas. Renting Vehículo	4.260,96 €
1531	21400	Vías Públicas. Mantenimiento elementos de transporte	7.625,07 €
1531	22104	Vías Públicas. Vestuarios	3.000,00 €
1531	21000	Vías Públicas. Conservación y Mantenimiento	18.648,00 €
163	22700	Limpieza Viaria	39.095,52 €
171	21000	Parques y Jardines. Conservación y Mantenimiento	10.653,84 €
334	22609	Promoción Cultural. Actividades culturales	16.500,00 €
323	22799	Escuela de Verano	10.919,38 €
326	22799	Promoción educativa. Transporte Escuela Infantil	10.000,00 €
342	21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	38.432,60 €
338	22699	Fiestas Populares. Otros gastos diversos	30.000,00 €
338	22799	Fiestas Populares. TOE	50.000,00 €
TOTAL			239.135,37 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
Concepto		
87000	RTGG	239.135,37 €
TOTAL INGRESOS		239.135,37 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Macastre, 3 de septiembre de 2026.—El alcalde, Vicente M. Montó Miralles.

